

Aspariegos.
Benegiles.
Burganes de Valverde y agregado.
Bustillo del Oro.
Cabañas de Sayago.
Cañizo.
Cerecinos del Carrizal.
Cotanes del Monte.
Cubo de Tierra del Vino (El).
Fresno de la Ribera.
Friera de Valverde y agregado.
Fuentespreadas y agregado.
Gema.
Granja de Moreruela.
Hiniesta (La) y agregado.
Losacio.
Molacillos.
Monfarracinos.
Morales de Valverde y agregados.
Morales del Vino.
Moreruela de los Infanzones.
Pedralba de la Pradería.
Peleas de Arriba.
Pinilla de Toro.
Piñero (El).
Pozoantiguo.
Quintanilla del Monte.
Riego del Camno y agregado.
San Cebrián de Castro.

San Miguel de la Ribera.
San Miguel del Valle.
San Pedro de Ceque.
Santa Clara de Avedillo.
Santovenia.
Tapioles.
Tardobispo y agregados.
Torres del Carrizal.
Uña de Quintana y agregados.
Vadillo de la Guareña.
Valdescorriel.
Vallesa de la Guareña.
Vega de Villalobos y agregado.
Villaescusa.
Villalba de la Lampreana.
Villamor de los Escuderos.
Villárdiga y agregado.
Villavendimio.

Quinta Categoría

Abezames.
Arquillinos.
Bretó.
Casaseca de Campeán.
Castrillo de la Guareña.
Maderal (El).
Matilla de Arzón.
Mayalde.

Pego (El).
Piedrahita de Castro.
San Marcial.
Santa Colomba de las Carabias y agregado.
Villalonso.
Villanueva de Campeán.
Villardondiego.
Villaseco.
Villayeza del Agua y agregado.

ZARAGOZA

Tercera Categoría

Murillo de Gallego.
Sisamón y agregado.

Cuarta categoría

Alconchal de Ariza y agregado.
Gallocanta y agregados.

Quinta Categoría

Gotor.
Orés.
Santa Eulalia de Gállego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 7 de agosto último,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz.

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo 6.º del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos, en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la rela-

ción de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta Capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Cádiz, 24 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.499.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de agosto próximo pasado, para celebrar concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Dos por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, y al que podrán concurrir Capataces de cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la misma; y

Una por concurso-oposición libre, a la que podrán concurrir todas las personas a quien interese y también todo el personal de las plantillas de las Jefaturas de Obras Públicas.

Para optar a estas plazas, el personal que no sea de la plantilla de las Jefaturas deberá tener cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación y no exceder de treinta y cinco años de edad, y el personal de plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los sesenta años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condicio-

nes exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., hará constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña en el día, hogar y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las de Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir, deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de policía y conservación de carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

La Coruña, 25 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.509.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 19 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Rodríguez-Candela Manzanque.

Vocales: De designación automática: Don Rafael Bartual Vicens; don Adolfo Azoy Castañé y don Jaime Marco Clemente, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Suárez Perdiguero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso Balcells Gorina.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco Martín Lagos; don Alfonso de la Fuente Chaos y don Francisco Gomar Guarner, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Valencia, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Antolí Candela, del Instituto de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan instrucciones sobre el concurso de traslados anunciado en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria por Orden de 24 de julio del año en curso.

De conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por el apartado 4.º de la Orden ministerial de 24 de julio último, que convocó concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria, para la provisión de diversas vacantes existentes en las plantillas provinciales.

Esta Dirección General ha resuelto:

I.—Vacantes a proveer

1.º Las plazas a proveer en el presente concurso de traslados son las siguientes:

Provincia	Destino	
	Capital	Cabeza de comarca
Alava	1	—
Albacete	2	1: Hellín.
Almería	1	—
Badajoz	3	1: Herrera del Duque.
Baleares	—	1: Ibiza.
Burgos	3	—
Cáceres	1	1: Plasencia.
Cádiz	2	—
Castellón	1	—
Ciudad Real	2	—
Córdoba	3	1: Baena.
La Coruña	2	1: El Ferrol.
Cuenca	—	1: Tarancón.
Granada	—	1: Baza.
Huelva	3	—
Jaén	3	1: Cazorla.
León	4	2: Ponferrada y Villafranca del Bierzo.
Lérida	—	2: Cervera y Seo de Urgel.
Logroño	3	2: Calahorra y Haro.
Lugo	2	2: Vivero y Monforte de Lemos.
Málaga	2	2: Antequera y Ronda.
Murcia	—	1: Cieza.
Navarra	2	1: Estella.
Orense	4	—
Oviedo	2	2: Cangas de Onís y Luarca.
Palencia	1	—
Las Palmas	3	—
Pontevedra	1	—
Salamanca	1	—
Santa Cruz de Tenerife	—	1: Santa Cruz de la Palma.
Santander	2	—
Sevilla	4	2: Carmona y Osuna.
Toledo	1	1: Ocaña.
Valencia	1	1: Requena.
Vizcaya	3	—
Zamora	1	—
Total	64	28

II.—Condiciones generales

2.º Las vacantes citadas podrán ser solicitadas indistintamente por Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria que cuenten con dos años de permanencia en la plaza desde la que solicitan, exceptuándose a los Inspectores de nuevo ingreso, que podrán tomar parte en este concurso de traslados cualquiera que fuere el tiempo que lleven en su destino, siempre que sea el primero después de su nombramiento como Inspectores profesionales de plenos derechos (apartado a) del artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1952. «Gaceta» del 7).

3.º Cuantos soliciten destino en cabecera de comarca tendrán la obligación de residir ineludiblemente en las mismas,